

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MODIFICA ORDENANZA N° 8 SOBRE
ESTACIONAMIENTO COMUNA RE-
COLETA**

ORDENANZA 632000 /

RECOLETA, 15 JUL 2003

VISTOS :

1.- Que por Ordenanza N° 8 de 15 Marzo 1994 se aprobó la Ordenanza sobre Estacionamiento en la Comuna de Recoleta, la que fue modificada por Ordenanza N° 22 de 14 Octubre 1999 y otras posteriores .

2.- Que el Municipio en conjunto con otros servicios públicos y los Comerciantes de la Vega Central , se encuentran impulsando una nueva política par la carga y descarga de productos y mercaderías en dicho sector, que se traduce entre otros aspectos en la Modificación de los horarios de dicha actividad.-

3.- Que el Concejo Municipal en Sesión del 08 Julio del 2003, adoptó el acuerdo N° 61 Modificando la Ordenanza N° 8 de 15 Marzo 1994; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA

1.- **MODIFIQUESE** la Ordenanza N° 8 de 15 Marzo 1994 y modificaciones posteriores, sobre Estacionamiento en la Comuna de Recoleta en los términos que se Expresan :

a) REEMPLAZASE EL ART 3° POR EL SIGUIENTE

ART. 3° “PROHIBESE EL ESTACIONAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 20.00 HORAS Y LAS 22:00 HORAS, EN EL SECTOR DENOMINADO VEGA CENTRAL, COMPRENDIDO EN EL PERÍMETRO DE LAS CALLES NUEVA REGIFO, ANTONIA LOPEZ DE BELLO, AVENIDA LA PAZ Y DAVILA, TODAS ELLAS INCLUIDAS.”

b) REEMPLAZASE EL ART 4 POR EL SIGUIENTE

ART. 4 “PROHIBESE EL ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER VEHÍCULO, EN LAS CALLES DEL

SECTOR DEFINIDO POR LAS SIGUIENTES VIAS, AV. RECOLETA, ARTESANOS AV. LA PAZ Y SANTOS DUMONT, TODA ELLAS INCLUIDAS, ENTRE LAS 06:00 HRS. Y LAS 22:00 HRS.”

c) REEMPLAZASE EL ART. 5 POR EL SIGUIENTE

ART. 5 “ SOLO PODRAN EFECTUAR CARGA Y DSCARGA EN EL SECTOR DEFINIDO EN EL ART. 4 CON EXCLUSIÓN DE AV. LA PAZ VEHÍCULOS DE HASTA 18.000 KG. EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 HRS. Y LAS 06:00 HRS.

AUTORIZASE CARGA Y DESCARGA EN LA PLATABANDA DE AV. LA PAZ, LADO ORIENTE, ENTRE ARTESANO Y DAVILA BAEZA, PREVIA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACION DE DICHA PLATABANDA, COMO ZONA DE ESTACIONAMIENTO, PARA VEHÍCULOS DE HASTA 18.000 KG, EN HORARIO DE 22:00 HRS. A 06:00 HRS.”

2.- PUBLIQUESE la presente Modificación en un Diario de Amplia Circulación Nacional.-

3.- ELABORESE por la Dirección de Tránsito y Transporte Público el texto refundido y actualizado de la Ordenanza N° 8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: GONZALO CORNEJO CHAVEZ ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/HNM/pgs
TRANSCRITO A :

- Alcaldía
- Sres. Concejales
- Todas las Direcciones Municipales